

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 1995- 05047.

Frente a la solicitud que milita a folio 73 y al documento que la acompaña (fl.72), presentados por la apoderada de JULIETA MARTÍNEZ NIÑO y MARÍA DEL CARMEN NIÑO, se advierte a la memorialista que acorde con la certificación que aporta expedida por Mundial de Cobranzas S.A.S. quien adquirió la cartera de los saldos insolutos de la ejecutante CONSTRUYECOOP, da cuenta de la inexistencia de la deuda y no del pago de la misma, por lo cual, comoquiera que la acreencia nunca fue desestimada sino por el contrario se encuentra plenamente probada, deberá estarse a lo resuelto en auto de 19 de septiembre de 2019 (fl.66)

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.026 Fijado el 2 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd5517352e28ff55aff01ebfc4deab7d1c0205c94bcb25ecb7c45fc9224664f**

Documento generado en 01/03/2021 11:10:17 AM